



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



**PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES**

Código US:	14
Área:	Evaluación de los aprendizajes
Criterio implanta:	5
Centro:	Facultad de Comunicación

Elaboración:

Vicedecanato de Ordenación
Académica e Innovación Docente

Fecha: 24/11/2023

Revisión:

Fecha: 22/07/2026

Aprobación:

Junta de Facultad

Fecha: 29/07/2026



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
DE LOS APRENDIZAJES



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar para gestionar el qué y cómo se enseña, así como la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Comunicación.

3. Referencias/Normativa

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión llevadas a cabo en las enseñanzas y para evaluar los aprendizajes de los alumnos son:

- Estatuto de la US.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Reguladoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Programa formativo.
- Programas de las asignaturas y proyectos docentes.

4. Definiciones

Programas asignaturas: instrumentos mediante los cuales los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, resultados de aprendizaje, contenidos y actividades formativas y de evaluación.

Proyectos docentes: propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en un curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. En los proyectos docentes debe constar la metodología docente concreta, elegida de entre las que figuren en el programa de la asignatura, y el sistema de evaluación y de calificación de los resultados de aprendizaje adquiridos por el estudiantado. Deberán incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.

5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación de un único programa (pudiendo ser modificado) para cada asignatura. Dicho programa debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de los resultados de aprendizaje adquiridos por el estudiantado.

Así mismo, para cada curso académico, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada grupo de la asignatura, que contendrán los puntos

señalados en el apartado anterior. El proyecto docente debe incluir los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título, en coordinación con la Comisión Académica y la Comisión de Garantía de Calidad y Seguimiento del Centro, se constituye como comisión de seguimiento y garantía de calidad del plan de estudios, y asume las siguientes funciones:

- a) Gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativos profesionales de la respectiva titulación.
- b) Implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo. Ha de velar por que la eficacia, la eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. También debe proponer acciones de mejora en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.
- c) Velar por la organización y control de las prácticas externas en empresas e instituciones, en orden a asegurar la adecuada formación de los/as estudiantes.

El calendario de exámenes será aprobado, previo conocimiento de la Delegación de Alumnos del Centro, por la Junta de Centro junto con el proyecto de Plan de Organización Docente.

El profesorado realizará los exámenes, según el calendario aprobado en Junta de Facultad aplicando el sistema de evaluación establecido para la materia en el proyecto docente. Comunicará los resultados provisionales de la evaluación de los aprendizajes al alumnado por la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad o por otro sistema acordado, llevándose a cabo el proceso de revisión en el plazo establecido. Finalmente, se procederá, por parte del profesorado, a la cumplimentación de las actas de evaluación en la aplicación PADEL, habilitada en la secretaría virtual, según los plazos determinados. El profesorado, una vez cumplimentadas las actas, deberá esperar un plazo conveniente antes de su firma, por si se detectara algún error. El alumnado puede consultar estas “actas provisionales” dentro en la plataforma de la Secretaría Virtual de la Universidad. Una vez pasado ese plazo moderado, las actas deben ser firmadas por el profesor evaluador, o en su caso, coordinador de la asignatura. Concluye el procedimiento con la incorporación de las calificaciones en el expediente del alumno, una vez cerradas las actas en la Secretaría del Centro.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad del Equipo Decanal y de la Comisión de Garantía de Calidad y Seguimiento del Centro y habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), y en particular, con lo dispuesto en el Procedimiento P01 del SGCT, “Medición y Análisis del rendimiento académico”.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores contemplados en el SGCT, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento:

- 1.6 Tasa de rendimiento del Título
- 1.7 Tasa de éxito del título
- 1.8 Tasa de eficiencia del Título
- 1.9 Tasa de graduación del Título
- 1.10 Nº de egresados por curso
- 1.11 Tasa de abandono del Título
- Satisfacción con los resultados alcanzados en cuanto a la consecución de los objetivos y las competencias.

(Ítem correspondiente encuesta Satisfacción Global estudiantes)

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.10 - NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P91 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ESTUDIANTES

P91-10.02 - Grado de satisfacción de estudiantes con la coordinación de las asignaturas

P92 - NIVEL DE SATISFACCIÓN, NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PDI

P92-11.16 - Grado de satisfacción del PDI con el cumplimiento de las expectativas con respecto al Título

7. Responsabilidades

Junta de Facultad: aprobar la propuesta del Plan de Estudio y Plan de Organización Docente (POD), así como el calendario de las pruebas oficiales de evaluación para que el alumno disponga de una información detallada antes del inicio del curso académico correspondiente.

Equipo Decanal: responsable de la efectiva difusión y publicación de los mismos. Finalmente, participará en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad y Seguimiento del Centro: analizar el resultado de los indicadores y propondrá las propuestas de mejoras.

Comisión de Garantía de Calidad del Título: velar por el cumplimiento de lo establecido para el desarrollo de la enseñanza y para el establecimiento del sistema de evaluación de los aprendizajes, analizar los indicadores, incidencias, reclamaciones que afectan al procedimiento y emitir un informe de resultados con el objetivo establecer las acciones de mejora oportunas.

Consejos de Departamentos: responsables de los Programas y Proyectos Docentes de las diferentes asignaturas de los títulos impartidos en el Centro.

Personal Docente e Investigador: aplicar el sistema de evaluación.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora. Una vez aprobado este, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento PC11 "Información Pública".

Las Comisiones de Garantía de Calidad del Título elaborarán anualmente una Memoria docente que habrán de presentar ante la Comisión Académica de la Facultad. La Comisión Académica elaborará un documento compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.



PC-08 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



Además, el equipo decanal procederá anualmente a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, de la que se informará en Junta de Facultad y a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento PC11 “Información Pública”.

Así mismo, se llevará a cabo la publicación de los programas de las asignaturas y de los proyectos docentes de los diferentes grupos, tras la aprobación por los respectivos Departamentos en la aplicación informática “Programas y Proyectos”.

9. Flujograma

PC-08 - Procedimiento de evaluación de los aprendizajes

Procedimiento PC08 - Procedimiento de Evaluación de los Aprendizajes
Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla

